



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1205 DE OCTUBRE 09 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, Decreto 01318 del 18 de diciembre de 2023, Decreto 006 del 01 de enero de 2024, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales"*; numeral 2° *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- B. Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- C. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)". (Se subraya)

- D. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*
- E. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- F. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"*.
- G. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023; *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"*
- H. Que mediante el Decreto 006 del 01 de enero de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 01318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023"*, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"*, se modificó el decreto 01318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales aritméticos y de transcripción.
- I. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE"*.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

- J. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE LLEVA A CABO EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE" A TRAVÉS DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".
- K. Que la Secretaría de Aguas e Infraestructura, por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2024155066976-3 ID: 107356 del 08 de octubre de 2024, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000,00)**, teniendo en cuenta que La Secretaría de Aguas e Infraestructura, formulo el proyecto "Fortalecimiento de la Infraestructura Deportiva Y Recreativa En El Departamento Del Quindío", el cual tiene la finalidad de mejorar y optimizar los espacios destinados a la actividad física y el esparcimiento, el cual busca materializar la meta producto 4301004 Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva del plan de Desarrollo 2024 -2027 "POR Y PARA LA GENTE". Para lo cual, la Secretaría realizo un recorrido por los municipios del departamento, con el objetivo de impactar en el sector deportivo, donde se identificó que cada municipio cuenta con al menos un escenario deportivo diseñado adecuadamente para la instalación de silletería, lo que permite ofrecer una experiencia más cómoda y organizada a los espectadores durante los eventos. Dichos escenarios deportivos como: estadios, coliseos, canchas y demás escenarios deportivos suelen estar limitados por la cantidad de espacio que tienen disponible, y los asientos en las gradas se pueden utilizar para maximizar la capacidad sin sacrificar la seguridad o la comodidad. En las sillas individuales se puede acomodar a un gran número de personas en espacios compactos, ahorrando recursos tanto físicos como financieros, además de generar una experiencia más positiva para los espectadores y a su vez para los organizadores de los diferentes eventos. Las graderías de concreto que se encuentran en estos escenarios son un elemento clave, ya que facilitan el anclaje de la silletería, asegurando una estructura estable y segura para los espectadores. Este diseño no solo mejora la seguridad, sino que también contribuye a una mejor organización durante eventos con gran afluencia de público, evitando el desorden y garantizando una experiencia más placentera para todos los asistentes. En conjunto, estas características permiten que los municipios ofrezcan instalaciones que no solo cumplen con los estándares de calidad, sino que también fomentan el interés por la práctica deportiva y la asistencia a eventos, promoviendo así una cultura de actividad física y bienestar en la comunidad. Por lo tanto, se requiere el suministro de sillas especializadas para escenarios deportivos, que cumpla con diversas especificaciones técnicas esenciales para garantizar su durabilidad y funcionalidad. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Para efectos de lo anterior se debe crear el siguiente rubro presupuestal:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

RUBRO	NOMBRE
0308 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4301004.24032 - 82	Fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el departamento del Quindío

- L. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Aguas e Infraestructura requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2024) por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

RUBRO	NOMBRE	CONTRACREDITO
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4301004.24032 - 82	Fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el departamento del Quindío	\$ 600.000.000,00

- M. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Aguas e Infraestructura requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2024) por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

RUBRO	NOMBRE	CREDITO
0308 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4301004.24032 - 82	Fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el departamento del Quindío	\$ 600.000.000,00

- N. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 09 de octubre de 2024, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- O. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 09 de octubre de 2024, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- P. Que la Secretaria de Planeación Departamental, emitió concepto favorable del rubro a contracreditar, por medio de la plataforma Controldoc con radicado No. 2024130065088-3, ID: 104813 del 01 de octubre de 2024, correspondiente a la Secretaría de Aguas e Infraestructura. Lo anterior, con el fin de realizar el traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

Q. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE
0308 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4301004.24032 - 82	Fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el departamento del Quindío

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA**

RUBRO	NOMBRE	CONTRACREDITO
0308 - 2	Gastos	600,000,000.00
0308 - 2.3	Inversión	600,000,000.00
0308 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	600,000,000.00
0308 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	600,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	600,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	600,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00	Servicios de la construcción	600,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00	Servicios de la construcción	600,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00	Servicios de la construcción	600,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	600,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4301004.24032 - 82	Fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el departamento del Quindío	600,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA**

RUBRO	NOMBRE	CREDITO
0308 - 2	Gastos	600,000,000.00
0308 - 2.3	Inversión	600,000,000.00
0308 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	600,000,000.00
0308 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	600,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	600,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	600,000,000.00



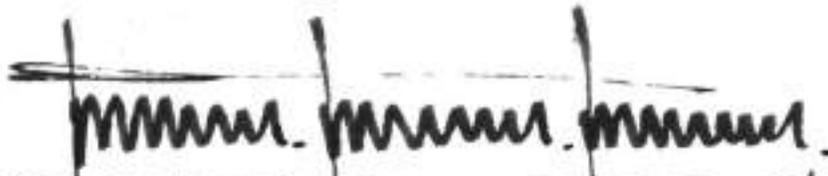
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

RUBRO	NOMBRE	CREDITO
0308 - 2.3.2.02.01.003.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	600.000.000.00
0308 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	600.000.000.00
0308 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	600.000.000.00
0308 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	600.000.000.00
0308 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4301004.24032 - 82	Fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el departamento del Quindío	600.000.000.00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, el nueve (09) días del mes de octubre de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
 GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Molera / Secretario de Hacienda
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
Revisó: Juan Sebastián Arcaña Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda
Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefa de Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda
Revisó: Mauricio Cañes / Abogado Contratista / Secretaría de Hacienda
Revisó: Erika Tabares Salinas Muñoz / Contratista / Secretaría de Hacienda
Elaboró: Oscar Iván Cisneros Ortiz / Contador Contratista / Secretaría de Hacienda